

**EUROPOPULAR COLECTIVO, FONDO DE
PENSIONES. DISOLUCIÓN DEL FONDO
DE PENSIONES POR REVOCACIÓN DE LA
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo EUROPOPULAR COLECTIVO, FONDO DE PENSIONES acordaron el 3 de Junio de 2026 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarlo vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 24 de Julio de 2026, ha revocado la autorización administrativa del Fondo EUROPOPULAR COLECTIVO, FONDO DE PENSIONES y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.



Madrid, a 31 de Julio de 2026.
La Secretaria del Consejo de
Administración SANTANDER
PENSIONES, S.A., E.G.F.P.